



ACTA CFP N° 8/2004

### **ACTA CFP N° 8/2004**

En Buenos Aires, a los 25 días del mes de febrero de 2004, siendo las 15:30 horas se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Av. Paseo Colón 922, 1° piso, oficina 102, Capital Federal.

Se encuentran presentes el Suplente del Presidente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP), Ing. Marcelo Santos, el Representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (MRECIyC) Embajador Alberto Daverede, el Representante del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Sr. Carlos Cantú, el Representante de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE (SAyDS), Lic. Oscar Padin y los Representantes de las Provincias con litoral marítimo: el Secretario de Pesca de la Provincia de CHUBUT, Lic. Omar Rapoport, el Subsecretario de Actividades Pesqueras de la Provincia de BUENOS AIRES, Sr. Oscar Fortunato, el Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de SANTA CRUZ, Lic. Juan Carlos Braccalenti, el Director de Pesca de la Provincia de RIO NEGRO, CPN Italo Sangiuliano, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Sr. Jorge Lechman.

Asimismo se encuentra presente el Representante Suplente de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Lisandro Belarmini. Por la Secretaría Técnica del CFP concurren la Secretaria Técnica, Lic. Lidia Prado, la Secretaria de Actas, Lic. Karina Solá Torino, y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de NUEVE (9) miembros presentes se decide realizar una sesión plenaria a fin de dar tratamiento al tema que se expone a continuación:

#### **1) FO.NA.PE.:**

**1.1.- Convenio con la Auditoría General de la Nación (AGN): Exp. S01:000267/04 – Factura AGN del 2/01/04: honorarios profesionales por servicios de auditoría.**

Se toma conocimiento de las actuaciones de referencia en las que obra una factura de la AGN, fechada el 2/01/04, por un monto de \$ 42.700, correspondientes a los honorarios profesionales de los servicios de auditoría prestados en el marco del Convenio celebrado entre el CFP y la AGN el 24 de abril de 2003, a efectos de que esta última realice la auditoría de lo actuado por el área responsable de la Administración Nacional en la cuenta del Fondo Nacional Pesquero -Ejercicios 2001 y 2002-.



ACTA CFP N° 8/2004

Sobre el particular, habiendo tomado conocimiento, a través de la Resolución AGN N° 199/03, del informe producido por la Gerencia de Control del Sector No Financiero, referido al examen efectuado sobre el FO.NA.PE. -Ejercicios 2001 y 2002- en el ámbito de la SAGPyA, se decide por unanimidad aprobar informe y autorizar el pago de la factura con los recursos asignados al ítem Consejo Federal Pesquero. A los efectos se instruye a la Secretaría Técnica para que remita las actuaciones al Proyecto ARG/99/012 del PNUD a efectos de que se gestione el pago correspondiente.

Asimismo se instruye a la Secretaría Técnica para que notifique la decisión a la Autoridad de Aplicación requiriéndole que comunique las observaciones del trabajo efectuado por la AGN a las áreas de administración de la SAGPyA que correspondan, a fin de que se adecuen los procedimientos observados en el informe mencionado; y que efectúe el reclamo correspondiente al importe de \$ 243.437 que fue girado como aporte al Tesoro Nacional, el que hubiera correspondido debitarse de la cuenta asociada al Programa 40 (Promoción de Comercio y Producción de Semillas) del Ministerio de Economía, conforme a lo dispuesto en la Decisión Administrativa N° 228/2001 (Exp. N° 59-7961/01).

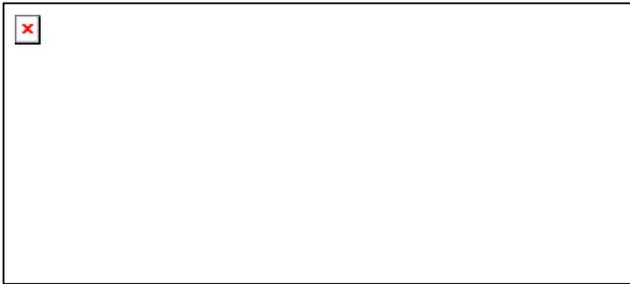
**1.2.- Informe de la Delegación de Administración de la SAGPyA (18/02/04) sobre la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. al 13/02/04.**

Se toma conocimiento del informe de referencia en el que la Delegación de Administración de la SAGPyA informa que al 13/02/04 la recaudación en la cuenta del FO.NA.PE. ascendía a la suma de \$ 1.746.735,38, de los cuales \$ 20.000 corresponden a la Subcuenta del Fondo CCRVMA, por lo que el saldo disponible es de \$ 1.726.735,38.

Asimismo, en el informe mencionado se observa que, en el punto referido a las transferencias de recursos efectuadas al 13/02/04, obra una Relación de Gastos de fecha 3/02/04 por valor de \$ 9.471,24. Sobre este punto el Representante de la Autoridad de Aplicación, Ing. Marcelo Santos, explica a los demás Consejeros que dicho gasto se ha efectuado sin previa autorización del CFP debido a que a la fecha no se había realizado ninguna distribución de los fondos recaudados en la cuenta del FO.NA.PE. durante el año 2004.

**1.3.- Nota DAOyP N° 40 (27/01/04) a la SSPyA informando requerimiento de transferencia de fondos al INIDEP y disponibilidad de las cuotas de caja para el primer trimestre el año en curso.**

Se toma conocimiento de la nota de referencia en la que la Dirección de Análisis Operativo y Programación de la SAGPyA informa que las cuotas de caja otorgadas por la Secretaría de Hacienda para el primer trimestre de año en curso son las siguientes:



ACTA CFP N° 8/2004

Recursos no coparticipables: \$ 942.570

Recursos coparticipables: \$ 942.570

A continuación se decide por unanimidad asignar los \$ 1.726.735,38 recaudados en la cuenta del FO.NA.PE. disponibles de la siguiente manera:

50% no coparticipable (\$ 863.367,69):

Autoridad de Aplicación	\$ 313.367,69
INIDEP	\$ 250.000
Patrullaje y Control	\$ 300.000

50% coparticipable (\$ 863.367,69):

Provincia de Buenos Aires	\$ 143.894,615
Provincia de Río Negro	\$ 143.894,615
Provincia de Chubut	\$ 143.894,615
Provincia de Santa Cruz	\$ 143.894,615
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	\$ 143.894,615
Nación	\$ 143.894,615

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que solicite a la Autoridad de Aplicación que, realice las gestiones administrativas necesarias para efectivizar las transferencias de recursos que correspondan en ambos casos (fondos coparticipables y no coparticipables), según se detalla a continuación:

1) Del total asignado a la Autoridad de Aplicación de \$ 313.367,69 deberán restarse los \$ 9.471,24 de gastos ya efectuados por la misma bajo los conceptos de fondos rotatorios, pasajes y gastos varios, y transferir el saldo de \$ 303.896,45 en base a lo que establezca la Autoridad de Aplicación. Asimismo se reitera lo ya expresado en numerosas oportunidades por el CFP: la asignación es única para todos los conceptos o tipos de gastos que ejecute la misma, por lo tanto, del total asignado a la Autoridad de Aplicación deberán hacerse las provisiones necesarias de los fondos que se utilizarán bajo estos conceptos con anterioridad a su ejecución.

2) El total asignado al INIDEP de \$ 250.000 deberá transferirse al INIDEP para ser utilizado en las campañas de investigación pesquera.



ACTA CFP N° 8/2004

- 3) De los \$ 300.000 correspondientes al ítem Patrullaje y Control deberán transferirse \$ 150.000 a la Armada Argentina y \$ 150.000 a la Prefectura Naval Argentina.
- 4) A cada una de las provincias con litoral marítimo deberán transferirse \$ 143.894,615.
- 5) A la Nación deberán transferirse \$ 143.894,615 sobre la base de lo que establezca la Autoridad de Aplicación.

Siendo las 16:00 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda continuar con el tratamiento de los demás temas previstos para la presente reunión en una próxima acta.